Empresa Social del Estado
Hospital Héctor Abad Gómez
San Juan de Urabá – Antioquia
Nit. 800143438 – 8

INVITACIÓN

E – mail: contactenos@esehhagsanjuandeuraba-antioquia.gov.co
TEL: 8212627 fax 108 Carrera 20 No 24 – 20 Barrio la Floresta

San Juan de Urabá, Antioquia; 21 de julio de 2.026

Señor
LUIS GUSTAVO GONZALES MARSIGLIA
CC No 1.003.140.287 expedida en Puerto Escondido, Córdoba.
E. S. M.

Con fundamento en el *Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ;* me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente oferta al E.S.E, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE MÉDICO EN EL AREA RURAL, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 229 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: El alcance del objeto prevé la ejecución de la totalidad de las actividades que, desde lo de su competencia (perfil), sean requeridas para dar cumplimiento a las metas y prerrogativas previstas en los programas e intervenciones destinadas al fortalecimiento del nivel primario, basado en la estrategia de atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud en el marco de la resolución 299 del 10 de febrero de 2026 del ministerio de salud y protección *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993'. Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud".*

PARÁGRAFO SEGUNDO: En desarrollo del objeto, se deberá hacer uso y desarrollo del Plan de Cuidado Primario (PCP), como herramienta operativa que le permite al EBS a partir de la identificación de las capacidades y riesgos en salud, acompañar a las familias y sus integrantes en el cuidado de su salud; de tal suerte que se puedan organizar las atenciones, intervenciones y acciones

para fortalecer la capacidad de cuidado de la salud, su promoción, la identificación y gestión del riesgo en salud individual, familiar y comunitario y la movilización para la acción comunitaria, social e intersectorial.

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 34.650.000).

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA: Se deben anexar la totalidad de los documentos que acrediten la idoneidad para cumplir con las actividades del contrato, de acuerdo a la lista de chequeo adjunta a la presente invitación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: El plazo del contrato a celebrar será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para dar inicio a la ejecución del contrato y la suscripción de la correspondiente acta de inicio, se requerirá la expedición del certificado de registro presupuestal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Es el municipio de San Juan de Urabá – departamento de Antioquia.

6. COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Para el desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA debe cumplir las siguientes obligaciones:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del objeto contrato, EL CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.

5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, para cada pago parcial y a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Salud para efectos de sustentar los avances en las actividades a cargo de los equipos básicos
6. Acreditar mensualmente la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto, calidad, calidez, oportunidad, y buen trato a las personas a quienes preste el servicio.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
12. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al profesional coordinador del grupo de equipos básicos o al encargado de la Supervisión del contrato
13. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Así mismo contraerá las siguientes obligaciones específicas:

ITEM.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1	Informar a la población asignada las acciones que desarrollará el Equipo Básico en Salud al inicio de la operación en cada microterritorio asignado.

2	Realizar el acompañamiento al equipo que realiza la caracterización socio ambiental, individual y familiar en cada uno de los microterritorios asignados, por medio de diligenciamiento claro y sin enmendaduras de instrumento del Ministerio de Salud y Protección Social.
3	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
4	Brindar acompañamiento y asistencia como MÉDICO en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ, en el marco de la RESOLUCIÓN 229 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, para la valoración de los pacientes, aplicación de tamizajes, realizar acciones de promoción, prevención e intervenciones individuales y familiares en las diferentes jornadas de salud.
5	Realizar registro de formatos y demás papelería necesaria en las valoraciones de los pacientes y demás actividades.
6	Apoyar en el direccionamiento de los pacientes a las entidades públicas y privadas que puedan atender demandas en salud, sociales, económicas y culturales de los hogares en los casos que la comunidad lo requiera.
9	Inducir a la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
10	Apoyar en el traslado a instituciones de salud de personas que requieran remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.
11	Garantizar la articulación con Prestadores de referencia y contrarreferencia para los temas inherentes a la prestación de servicios (en todas las modalidades de atención) a fin de conocer el tránsito del usuario y gestionar el riesgo en salud, evitando en todo momento que el usuario deba encargarse de realizar trámites inherentes al servicio de salud necesario para solucionar sus necesidades específicas. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
12	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
13	Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en cada microterritorio conforme las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.
14	Realizar seguimiento a acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por otros sectores.
15	Realizar búsqueda activa de pacientes en todos los cursos de vida y gestantes y diligenciar los formatos respectivos.

16	Apoyar en la digitación de instrumentos que se requieran de acuerdo a las acciones desarrolladas en cada microterritorio asignado.
17	Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario líder del Equipo o al encargado de la Supervisión del contrato.
18	Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los pacientes con atención en la institución.
19	Asistir a las diferentes capacitaciones programadas por la ESE y someterse a las evaluaciones periódicas de conocimiento científico y administrativo.
20	Aplicación de la Política de Seguridad del Paciente.
21	Dar aplicabilidad a los protocolos de vigilancia en salud pública.
22	Cumplir estrictamente las normas de Bioseguridad y el manejo de residuos hospitalarios.
23	Apoyar y presentar avances de informes cuando estos sean requeridos por el supervisor del contrato.
24	Demás obligaciones que demande el hospital.
25	Acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actividades asignadas por el contratante que durante el desarrollo del Contrato le demande el funcionamiento del EL HOSPITAL las cuales se direccionen a través del supervisor del contrato, con el propósito de lograr cumplimiento del objeto contractual.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución se hará en la zona rural del Municipio de San Juan de Urabá.

8. FORMA DE PAGO PLANTEADA: LA EMPRESA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

A). TRES (03) PAGOS MES VENCIDO por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000,00)**, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA, previo a cada pago, deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura o cuenta de cobro el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura o cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada pago será efectivo, previo recibido a satisfacción los servicios prestados y liquidación del contrato. En consecuencia, LA E.S.E

HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ del municipio de San Juan de Urabá, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada pago se tramitará dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente.

PARÁGRAFO CUARTO: Del pago se deducirán los valores que procedan por impuestos, tasas y contribuciones que procedan.

PARÁGRAFO QUINTO: La supervisión del contrato, podrá glosar los valores que a su juicio se deben descontar por indebida prestación del servicio o mala calidad en la prestación del servicio, previo agotamiento del derecho de defensa, o servicios no prestados.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago, se realizará una vez culminado el objeto contractual a satisfacción, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y adicionalmente haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El pago de las obligaciones derivadas de este contrato, está supeditado al flujo de caja generado del pago por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud, de los recursos destinados para la implementación y ejecución de los programas e intervenciones destinadas al fortalecimiento del nivel primario, basado en la estrategia de atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de los equipos básicos en salud en el marco de la resolución 697 del 21 de abril de 2025 de la precitada Cartera, no generando responsabilidad alguna para la E.S.E los retrasos que el trámite administrativo de los pagos del convenio llegare a causar.

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y las obligaciones emanadas del

contrato a celebrar y lo previsto en el Manual Interno de Contratación, no será necesaria la presentación de garantías.

Atentamente,

ERICA VANESSA ZAPATA PATERNINA
C. de C 1.033.370.444 de Arboletes
GERENTE
E.S.E HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ
NIT: 800.143.438-8